



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 144-2023-CU-UIGV

Lima, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N.° 71-2023-OAJ-RUIGV y el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N.° 21-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el artículo 33 del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega señala que, son atribuciones del Consejo Universitario "*aprobar los instrumentos de planeamiento de la Universidad*";

Que, con Informe N.° 03-2023-DGC-RUIGV, la Dirección de Gestión de Calidad remite el proyecto de Plan de Calidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para opinión correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N.° 71-2023-OAJ-RUIGV, de fecha 9 de agosto, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de Plan de Calidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 21-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se

cf



acuerda aprobar el Plan de Calidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Dirección de Gestión de la Calidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Calidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

